

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES RECUAY CARHUAZ
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-DRSHS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO

Ruc/código :	20516809524	Fecha de envío :	30/05/2025
Nombre o Razón social :	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C - MASED REPRESENTACIONES S.A.C	Hora de envío :	11:08:57

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sugerimos que la presentación del certificado ISO 37001:2016 sea evaluada como criterio preferencial (no excluyente), permitiendo a los participantes acreditar su compromiso antisoborno mediante documentación alternativa (políticas internas o declaraciones juradas).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara se esta considerando el requerimiento de la área usuaria en la que plante que los proveedores deben contar con la certificación ISO 37001. Por lo que después del análisis realizado por el área usuaria se acoge la consulta, a fin de dar cumplimiento al principio de competencia la cual permitirá mayor competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta, la cual será considerada al momento de integrar las bases de acuerdo al pliego.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES RECUAY CARHUAZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-DRSHS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO

Ruc/código :	20516809524	Fecha de envío :	30/05/2025
Nombre o Razón social :	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C - MASED REPRESENTACIONES S.A.C	Hora de envío :	11:08:57

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De nuestra consideración:

Solicitamos al comité de selección autorización para participar exclusivamente en los ítems 58, 59, 60 y 62 del proceso de selección.

Respecto a los requisitos de experiencia:

¿Cuál sería el monto mínimo requerido al participar en estos ítems específicos?

¿Se aplicaría algún criterio de proporcionalidad basado en el valor relativo de estos ítems?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.5. **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que la presente convocatoria a sido convocado bajo la modalidad de ítem paquete como se puede observar en el ítem 1.3 de del Capítulo I de la sección específica de las bases. Así mismo, conforme al artículo 76.4 del Reglamento de la Ley N.º 32069, el monto mínimo requerido de experiencia del postor no puede fraccionarse ni calcularse proporcionalmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la Consulta ya que la convocatoria es por ítem paquete.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES RECUAY CARHUAZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-DRSHS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO

Ruc/código :	20516809524	Fecha de envío :	30/05/2025
Nombre o Razón social :	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C - MASED REPRESENTACIONES S.A.C	Hora de envío :	11:08:57

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité evaluar que el certificado BPDT sea opcional, permitiendo a postores sin el certificado acreditar experiencia equivalente (ej.: contratos anteriores).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.5. **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que se está considerando la numeración realizada en los términos de referencia proporcionada por el área usuaria, asimismo en el numeral 3.5 de las bases Requisitos de calificación en la que se describe la capacidad legal con la que debe contar el proveedor. Por lo que después del análisis realizado por el área usuaria no se acoge la consulta. Por tanto; el postor debe presentar o contar con la capacidad legal solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la consulta

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES RECUAY CARHUAZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-DRSHS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO

Ruc/código : 20545696372

Nombre o Razón social : CYNOSOF COMPANY S.A.C

Fecha de envío : 30/05/2025

Hora de envío : 12:50:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sres. Evaluadores, se les presenta la siguiente observación en función a que se está limitando involuntariamente la participación de distintos postores al requerir la PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, (Pág. 54), debido al gran número de ítems que se solicita en las bases administrativas que se traduce en un gasto importante por la naturaleza de la mayoría de los ítems en mención (reactivos de química clínica) es por ello que le solicitamos SUPRIMIR la obligatoriedad de la PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS, entendemos que al acoger nuestra observación no se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y/o la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.4

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

E l comité de selección aclara que se ah considerado los requerimientos del área usuaria de acuerdo a las especificaciones técnicas, y en coordinación con el área usuaria después de realizado el análisis correspondiente no se acoge la observación, debido a que la presentación de muestras responde a la necesidad de garantizar la calidad, funcionalidad y conformidad de los bienes ofrecidos, la evaluación técnica previa resulta fundamental en este proceso, especialmente tratándose de insumos clínicos o reactivos de laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la Observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES RECUAY CARHUAZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-DRSHS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO

Ruc/código : 20602734740

Nombre o Razón social : GLASSGOW MEDICAL CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 30/05/2025

Hora de envío : 17:58:49

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el ítem donde se solicita bajalengua por 500 unidades, se observa que en las especificaciones técnicas indican la presentación caja individual x 100 unidades. Por ello, solicitamos se modifique la unidad de compra del ítem a ¿caja x 500 unidades¿, lo cual permite cumplir con el requerimiento a fin de evitar confusiones . Cabe señalar que el producto solicitado es no estéril, tal como se indica en las especificaciones técnicas. Esta solicitud se formula en atención al principio de transparencia y facilidad de uso, establecido en el artículo 5, literal i) de la Ley N.º 32069

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: FICHA TEC Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 5, literal i) de la Ley N.º 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que las especificaciones técnicas a las cuales se hace referencia en esta consulta, fueron analizados por el área usuaria, que después del análisis realizado se aclara que el producto solicitado es bajalengua no estéril por 500 unidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge la consulta, la cual sera considerada al momento de integrar las bases de acuerdo al pliego.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES RECUAY CARHUAZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-DRSHS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO

Ruc/código : 20602734740

Nombre o Razón social : GLASSGOW MEDICAL CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 30/05/2025

Hora de envío : 17:58:49

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita se reconsidere el requisito de vigencia mínima de 2 años establecido para los insumos médicos, y que este sea ajustado a 18 meses, teniendo en cuenta que los productos del mercado nacional no cuentan con una vida útil superior a ese plazo desde su fabricación. Esta modificación permitiría una mayor participación de postores, promoviendo la competencia sin afectar la calidad del abastecimiento. Esta solicitud se ampara en el principio de libertad de concurrencia, establecido en el artículo 5, literal h) de la Ley N.º 32069

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: FICHA TEC Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 5, literal h) de la Ley N.º 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria se acoge la consulta después de realizado el análisis correspondiente por parte del área usuaria a fin de tener mayores participantes en la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta, la cual será considerada al momento de integrar las bases de acuerdo al pliego.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES RECUAY CARHUAZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-DRSHS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO

Ruc/código : 20602734740

Fecha de envío : 30/05/2025

Nombre o Razón social : GLASSGOW MEDICAL CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:58:49

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita se indique con claridad el plazo y el lugar de entrega para la presentación de muestras, ya que, si bien se menciona que estas deberán presentarse, no se ha especificado la fecha límite ni el punto de recepción correspondiente. Esta precisión es esencial para evitar confusiones que puedan afectar la evaluación de ofertas. Se formula esta consulta conforme al principio de transparencia y facilidad de uso (artículo 5, literal i) de la Ley N.º 32069)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: 6 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 5, literal i) de la Ley N.º 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria el comité de selección se acoge a la observación para una mayor comprensión se aclara lugar, plazo y hora de presentación de muestras lo cual es importante para el área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, la cual sera considerada al momento de integrar las bases de acuerdo al pliego.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES RECUAY CARHUAZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-DRSHS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO

Ruc/código : 20602734740

Fecha de envío : 30/05/2025

Nombre o Razón social : GLASSGOW MEDICAL CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:58:49

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita se revise la especificación técnica correspondiente a este ítem, dado que actualmente no existe en el mercado nacional tubos con volumen de 2.7 mL con citrato de sodio al 3.2%. En su lugar, se sugiere ampliar la cantidad requerida a 3.6 mL, presentación comercialmente disponible y de uso común en el sector salud. Esta modificación permitiría contar con una mayor cantidad de postores, generando competencia y reduciendo el riesgo de que el procedimiento quede desierto. La solicitud se sustenta en el principio de libertad de concurrencia, recogido en el artículo 5, literal h) de la Ley N.º 32069

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: FICHA TEC Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 5, literal h) de la Ley N.º 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación respecto a uno de los ítems del paquete, el área usuaria luego de realizar el análisis y indagaciones correspondientes se acoge a la observación y se amplía la presentación del producto que se encuentra en las especificaciones técnicas del área usuaria la cual se encuentra en la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, la cual sera considerada al momento de integrar las bases de acuerdo al pliego.